

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Comisionada Presidente:** Buenas tardes a todos los presentes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de abril de dos mil dieciocho del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Solicito a la licenciada **Ada Maythé Gómez Méndez, Directora Jurídica**, en suplencia del **Secretario Ejecutivo** tenga bien pasar lista de asistencia.

**Directora Jurídica:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente se va a pasar lista de Asistencia.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Presente.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Presente.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Presente.

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente se encuentra presentes en su totalidad los Señores Comisionados, por lo que existe Quórum legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Extraordinaria.

**Comisionada Presidente:** Señores Comisionados pasada lista de asistencia y existiendo el Quórum legal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto, se declara instalada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece horas con nueve minutos, del día seis de abril del año dos mil dieciocho. Solicito a la **Directora Jurídica** haga del conocimiento de los señores comisionados el orden del día, y una vez hecho lo anterior consulte si es aprobarse.

**Directora Jurídica:** Por instrucción de la **Comisionada Presidente** se va a dar lectura al Orden del Día.

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.



**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/015/2018/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/016/2018/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Punto Número Siete:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/018/2018/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Punto Número Ocho:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/023/2018/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Punto Número Nueve:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/029/2018/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Punto Número Diez:** Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, modifica y aprueba la tabla de aplicabilidad del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo Tamaulipas.

**Punto Número Once:** Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, amplía el plazo de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo.

**Punto Número Doce:** Clausura de la Sesión.

**Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño:** Señores Comisionados, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto está a su consideración el orden del día, de no ser así, consulte por favor a los Comisionados si es de aprobarse dicho contenido.

**Directora Jurídica** Me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueban el orden del día.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada se aprueba por unanimidad el Orden del día.

**Comisionada Presidente:** Continúe, por favor.

**Directora Jurídica:** Como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/015/2018/RST.

**Ponente: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Estimados Comisionados, me voy a permitir dar lectura al Recurso de Revisión RR/015/2018 de mi Ponencia.

La autoridad requerida es el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, este Recurso se inicia con una solicitud de información de fecha tres de Enero de dos mil dieciocho, en el cual nos solicita:

De acuerdo al artículo 70 Fracción XXIII, se le brinde la información de varios aspectos:

- 1- De los ciento veinte millones cero noventa y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y un centavos, asignados a la Comunicación Social del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en el ejercicio fiscal del dos mil diecisiete, favor de detallar y desglosar a que compañías empresas, proveedores, personas físicas, personas morales, recibieron parte de este presupuesto.
- 2- Compañías, empresas, proveedores, personas físicas, personas morales, en las que se repartió el presupuesto anual dos mil diecisiete, destinado a la Comunicación Social.
- 3- Copias de las facturas, copias de comprobantes, copias de convenios de las compañías, empresas, proveedores, personas físicas, personas morales, en las que se repartió el presupuesto anual dos mil diecisiete destinado la Comunicación Social.
- 4- Listado donde se especifique el nombre, razón social y cantidades monetarias de las empresas, proveedores, personas físicas, personas físicas, personas morales en las que se repartió el presupuesto anual dos mil diecisiete destinado a la comunicación social.

Esta solicitud que les acabo de leer es copia fiel de la solicitud hecha por el particular.

Al respecto no hubo respuesta alguna por parte de la autoridad, posteriormente con fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho se interpone un Recurso de Revisión indicándonos como agravio que no tienen ninguna contestación ni solicitud de información, esta hacía.



Se admite el Recurso con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho otorgándoles el término de siete días hábiles a partir de que surtiera efecto la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos.

El Sujeto Obligado rinde alegatos en fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, mediante mensaje de texto echo llegar tanto al correo electrónico del particular como a la cuenta Institucional de este organismo garante, el ente recurrido informa mediante oficio **RSI-00000118** que la información solicitada se encontraba contenida en el archivo adjunto en formato "EXCEL" que correspondía al formato creado por el Sistema Nacional de Transparencia para publicar la información de la fracción XXIII del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo cual se le adjuntó el archivo en formato "ZIP" denominado RSI 00000118.zip, el cual estaba integrado por una tabla con los rubros TITULO, NOMBRE CORTO y TABLA CAMPOS, posteriormente subdividido en "Función del sujeto obligado, área administrativa encargada de solicitar el servicio, clasificación de los servicios, ejercicio, periodo que se informa, clave única de identificación de campaña, autoridad que propició la clave, cobertura, ámbito geográfico de cobertura, fecha de inicio de la campaña o aviso, fecha de término de los servicios contratados, sexo, lugar de residencia, nivel educativo, grupo de edad, nivel socioeconómico, respecto a los proveedores y su contratación tabla\_236771, respecto a los recursos y el presupuesto tabla\_236772, respecto al contrato y los montos tabla\_236773, fecha de validación, área responsable de la información, año y fecha de autorización.



El veintitrés de febrero de dos mil dieciocho se declaró el cierre de la instrucción y el sentido del proyecto es un sobreseimiento, este sentido del proyecto es importante indicarles que si bien es cierto, en un primer momento subsistía el agravio relativo a una falta de respuesta como lo enmarca el particular en su Recurso de Revisión, cierto es también que en un segundo momento esto en la etapa de alegatos, la autoridad señalada como responsable dio respuesta a la solicitud de información realizada por el particular en tres de enero de dos mil dieciocho mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico del ahora recurrente.

Por lo anterior, este Organismo garante, dio vista al particular de la respuesta otorgada por la señalada como responsable, a fin de informarle que si no estaba conforme con la misma, tenía quince días hábiles para manifestar su inconformidad, lo cual daría pie a un nuevo Recurso de Revisión.

Por lo anterior, se sobresee el presente asunto, esto con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que la autoridad señalada como responsable modificó su acto, traducido la falta de respuesta a su solicitud de información.

Es cuanto.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciada, le solicito someta a consideración el proyecto expuesto.

**Directora Jurídica:** Me voy a permitir consultar a los Comisionados si aprueban el proyecto de resolución propuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/015/201/RST expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Presidente:** Continúe por favor.

**Directora Jurídica:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/016/2018/RJAL.

**Ponente: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Buenas tardes Comisionados, a consideración de este proyecto de dictamen de Recurso que es el 16, la autoridad requerida fue el Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas y se inició con una solicitud de información el día tres de Enero del corriente solicitándose el informe transcripción:

- 1- ¿Cantidad de dinero que se gastó el Ayuntamiento de Nuevo Laredo en Comunicación Social en los meses Octubre, Noviembre, Diciembre de dos mil dieciséis y durante el año dos mil diecisiete?
- 2- ¿Durante todo el dos mil diecisiete, que cantidad presupuestada gasto el Ayuntamiento de Nuevo Laredo para Comunicación Social?
- 3- ¿A qué comunicadores, medio de comunicación, compañías y empresas de impresión, se les pago el presupuesto anual para la Comunicación Social de Nuevo Laredo en el dos mil diecisiete?
- 4- ¿Lista de factura, nombres de las compañías y/o comprobantes que suman el total del presupuesto anual destinado a la Comunicación Social de Nuevo Laredo del dos mil diecisiete?

El recurso de revisión interpuesto fue el día nueve pasado diez de febrero, se admitió el dieciséis del mismo mes y, el agravio fue la falta de respuesta que refiere el particular que no le fue notificada respuesta alguna.

El periodo de alegatos la autoridad señalada manifiesta mediante correo electrónico enviada al recurrente, con copia para el Instituto, la autoridad como responsable envía respuesta a la solicitud en esa misma fecha, informándole mediante una tabla de "Excel" titulada la Erogación de Recursos por Contratación de Servicios, en la cual se contiene diversos rubros, como lo son: Función del sujeto obligado, Área Administrativa encargada de solicitar el servicio, clasificación de los servicios, ejercicio, periodo que se informa, tipo de servicio, tipo de medio, tipo de campaña o aviso institucional, costo por unidad, proveedores y contratos, presupuesto asignado por concepto montos, año, fecha de inicio de la Campaña o aviso, fecha de términos de los servicios contratados, presupuesto modificado por conceptos y partida, presupuesto total ejercido por concepto y por partida.

El sentido del Proyecto es que se sobresee, pues en ese sentido puede tener que el recurrente se agravo de la falta de respuesta señalada como responsable, sin embargo, en un segundo momento la autoridad responsable informo haberle darle respuesta a la solicitud del recurrente, mismo que le fue enviada al correo electrónico, a través del cual se sustancia el medio de defensa, marcando copia de ello al Instituto, a fin de dejar constancia de lo anterior.

En base al acto de autoridad, se dio vista al recurrente por el término de quince días a fin de que se manifestara en relación a la respuesta emitida por la autoridad responsable, sin que hasta el momento hubiera llegado manifestación alguna.

De ese modo, se pretende y se sobresee el presente Recurso debido a que la autoridad señalada como responsable modifico el acto, esto que acredita haberle dado respuesta a la solicitud de información del recurrente y, lo anterior con fundamento en el artículo 174 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Gracias Comisionado, licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Directora Jurídica:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/016/2018/RJAL.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Directora Jurídica:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/018/2018/RST.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Señores Comisionados, el Recurso de Revisión RR/018/2018, la autoridad requerida es la Secretaria de Desarrollo Social, se inicia con una solicitud de información de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho en la cual solicita:

¿Cuántas capacitaciones han realizado el Comité de Transparencia a los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia de la dependencia a la que forman parte desde la creación del Comité?

también solicita las listas de asistencia del ponente y los temas desarrollados.

Se le otorga respuesta en fecha siete de Febrero de dos mil dieciocho, en la cual la titular de la Unidad de Transparencia como responsable hizo del conocimiento del recurrente que se había realizado un curso taller denominado Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción y Obligaciones de los Servidores Públicos como Sujetos Obligados, lo impartió la licenciada Luz María Patraca Santoyo y fue dirigido a los Servidores Públicos de esa dependencia.

Inconforme con la respuesta dada por la autoridad en fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se interpuso un Recurso de Revisión, agraviándose que en la solicitud de información que se le dice claramente que adjunte la lista de asistencia de los Servidores Públicos los que asistieron al taller que se hace en mención, la cual la secretaria no le está proporcionando.

Se admite el Recurso con fecha catorce de Febrero de dos mil dieciocho, otorgándoseles el término de siete días hábiles a partir de que surtiera efecto la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran alegatos; ninguna de las partes rinde alegatos, a pesar de haber sido legalmente notificadas el día catorce y diecinueve ambos del mes de Febrero de año que transcurre, lo cual obra en las fojas diez y trece de autos.

Con primero de marzo se declaró el cierre de instrucción.

El sentido del proyecto es modifica ya que resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, debido a que si bien es cierto, la autoridad señalada como responsable dio una respuesta a la solicitud hecha por el particular, cierto es también que la misma era incompleta.

Lo anterior se estima de esa manera, debido a que en la solicitud de información el particular requirió entre otras cosas que se le proporcionaran las listas de asistencias, el ponente y los temas desarrollados en las capacitaciones realizadas por el Comité de Transparencia a los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia, desde la creación del Comité y la autoridad recurrida únicamente le indicó que se había realizado un curso taller, el nombre del mismo, así como del ponente que lo impartió, infamándole además que dicho curso estuvo dirigido a los servidores públicos de esa dependencia, dejando de atender lo relativo a las listas de asistencias.

Por lo anterior, de una simple lectura se advierte que el ente en comento, no atendió la totalidad de la solicitud de información, por lo cual se modifica la respuesta otorgada por la autoridad señalada como responsable, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé una respuesta completa al particular, en la cual se incluya la información relativa a las listas de asistencia del taller al que asistieron los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Es cuánto.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Directora Jurídica:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/018/2018/RST.



**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Directora Jurídica:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/023/2018/JCLA.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Muchas gracias licenciada Maythé, con el permiso de este Pleno, voy a dar lectura al Recurso de Revisión 023/2018 a cargo de esta ponencia, transcribiendo la solicitud de información para entender, solicita la persona a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas:

Años en que estudió la carrera de Licenciatura en Derecho la C. (se menciona nombre); fecha en que egreso, fecha en que se tituló de licenciada en derecho, y fecha en que se le expidió el título de licenciada en derecho.

La respuesta por parte del Sujeto Obligado Secretaría de Educación de Tamaulipas, se efectuó el veinticinco de Enero de dos mil dieciocho y dice lo siguiente:

Le comunicamos por este medio, que su solicitud de información fue clasificada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo que no nos encontramos en posición de proporcionarla. Lo anterior se encuentra documentado en el Archivo anexo.

Si en el momento, la Unidad de Transparencia.

Enseguida explica que le realizó el procedimiento de la Unidad del Comité de Transparencia para solicitar la clasificación de la información, de acuerdo a lo que dice la Ley de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y, se interpuso un Recurso de Revisión en contra de esta respuesta que dice así el agraviado, dice el recurrente:

Transgrede legalmente el espíritu de la ley, ya que los datos que se están solicitando no pueden tener el carácter de reservada, confidencial o sensible, ya que en ningún momento se está violentando la privacidad de la solicitante, sino que únicamente se quiere corroborar si efectivamente se encuentra capacitada y legalmente autorizada para ejercer la profesión de licenciatura en derecho, ya que no aparece con ninguna cedula profesional registrada a su nombre..." (Transcripción íntegra del agraviado).

El Recurso de Revisión se admitió en alegatos, el particular reitera su agraviado y señaló que al momento que el titular de la Unidad de Transparencia motivo y fundamento las razones por las cuales consideraba la información como reservada y no realizó un análisis jurídico de lo que legalmente significaban los datos personales sensibles.

Después del estudio de la Ponencia a mi cargo se propone a este Pleno que el sentido del proyecto sea modificar la respuesta por parte del Sujeto Obligado.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 147, fracción III, de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se **modifica** la respuesta de veinticinco de enero de dos mil dieciocho, emitida por la autoridad recurrida, a fin de que efectué el procedimiento de acceso a datos personales, contemplado en el Título Tercero de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Comisionados.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Gracias Comisionado, licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Directora Jurídica:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/023/2018/JCLA.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Directora Jurídica:** Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/029/2018/JCLA.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** Muchas gracias licenciada Maythé, con el permiso de este Pleno voy a dar lectura al Recurso de Revisión 029/2018 a cargo de esta ponencia, en donde un particular se inconforma con la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas.

La solicitud fechada el día veintinueve de Enero del presente año, dice los siguen, tiene que ver con Comunicación Social como dos Recursos anteriores:

¿Quiénes son las personas físicas o morales que recibieron dinero del Pueblo y/o erario por conceptos de comunicación social, propaganda, publicidad, alabanzas, silenciar lo malo y actos corruptos, o radio difusión diversa etc. durante los años 2010 al 2013 y del 2013 al 2016 más, los del 2016 al 2018?,

¿Cuánto recibieron (cantidad exacta y desglosada hasta llegar al total incluidos bonos, prestaciones o cualquier tipo de dádiva o préstamo monetario o de valor)?

y ¿por qué lo recibieron (por publicidad, por spots, por mención, por levantar popularidad engañosa, imagen, propaganda, etc.)?.

¿Cada cuando lo recibieron el dinero?

Esto de todos los medios de comunicación, imagen o publicidad en Matamoros, en Tamaulipas o en diferentes estados de la república.

Me gustaría saber ¿qué asociaciones civiles conformadas por comunicadores, periodistas o fotógrafos, reciben dinero en la actualidad y/o recibieron desde el 2010 al 2018 del municipio de Matamoros en todo el Estado (desglosado por nombre y municipio) o el país? ¿Cuánto dinero recibe cada una?, ¿para que recibe el dinero? ¿Cada cuando recibe el dinero?..." (Transcripción íntegra de la solicitud). Esta es la transcripción íntegra de la solicitud de información.

La respuesta fechada en veintiuno de Febrero del año en curso, dice lo siguiente:

Se recibió la siguiente respuesta mediante oficio 0075/2018 firmado por la Directora General de Comunicación Social e Imagen del Gobierno Municipal de Matamoros.

La información relativa al área de Comunicación Social y Publicidad que usted solicita en función de los adjetivos que infiere, no corresponde a las acciones implementadas por esta área.

Con respecto a las asociaciones civiles conformadas por periodistas o comunicadores, no se otorgan apoyos económicos.

El área de Comunicación Social, no cuenta con registros de Asociaciones civiles del año 2010 a 2016.

Por parte de la Tesorería Municipal se recibió la siguiente respuesta. Al respecto, le informo que la información solicitada corresponde a la Dirección de Comunicación Social.

Así mismo, anexó copia del oficio **UT/025/2018**, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual, la titular de la Unidad de Transparencia de Matamoros, solicito la búsqueda de la información al Tesorero Municipal, así como copia del oficio 177/2018, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, signado

por el Tesorero Municipal, mediante el cual informó que la información solicitada correspondía a la Dirección de Comunicación, del Gobierno Municipal de Matamoros.

De la misma manera, anexó copia del oficio **UT/024/2018**, de fecha veintinueve de enero del presente año, mediante el cual solicitó la búsqueda de la información a la Dirección de Comunicación Social y Prensa de Matamoros, así como copia del oficio 0075/2018, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, signado por la Directora General de Comunicación Social e Imagen, mediante el cual comunicó que la información solicitada no correspondía a las acciones implementadas por dicha área y con respecto a las asociaciones civiles conformadas por periodistas o comunicadores no se les otorga apoyos económicos, y que no contaban con registros de asociaciones civiles del año los años dos mil diez al dos mil dieciséis.

El recurso de revisión, se tramita el veinticinco de febrero de dos mil dieciocho y el agravio del recurrente dice lo siguiente:

Solicite información al sujeto obligado, municipio de matamoros, folio 00043418 y este entrego información incompleta.

Se admite el recurso de revisión y en la parte de alegatos la Unidad de Transparencia de Matamoros, giro un oficio dechado el cinco de marzo del dos mil dieciocho a la Dirección de Comunicación Social y Prensa, para la emisión de información solicitada, que por razón de su materia puede obrar en los archivos del área administrativa antes mencionada.

Consecuentemente se recibieron el oficio de fecha 5 de marzo firmado por la Dirección de Comunicación Social y Prensa, dando contestación al oficio girado por esta Unidad Transparencia.

Se anexa acta número 008/2018, relativa a la inexistencia de información en el área de comunicación social del periodo del 2010 a septiembre 2016. Atentamente la titular de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros.

Así mismo, anexó copia del oficio UT/50/2018, mediante el cual la Unidad de Transparencia le solicita a la Directora General de Comunicación Social e Imagen le proporcione la información que diera respuesta a la solicitud de información 004341, así como copia del oficio 00104/2018, signado por la Directora General de Comunicación Social e Imagen, mediante el cual informó que realizaban contrataciones con empresas establecidas y/o personas físicas profesionales en el área de la información, publicidad, promoción y ámbitos que confiere a institucional y marketing político.

De la misma manera, comunicó que los conceptos bajo los cuales se contratan a los medios de comunicación, periodistas y/o comunicadores son cobertura de la agenda municipal, campañas institucionales, información o avisos oportunos a la

Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, como se señaló con anterioridad, por lo tanto, con fundamento en el artículo 169, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, se **modifica** la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Matamoros.

Esto es en el sentido, que modifique la respuesta, primero, para que haga la búsqueda exhaustiva en las áreas que pueda estar esta información y lo haga conforme al procedimiento señalado y, segundo para ordenarle a la Unidad de Transparencia que den vista al Órgano interno de Control, para que el uso de sus atribuciones, deslinde responsabilidades de carácter administrativo por no encontrar información que de acuerdo a la ley de entrega recepción del Estado de Tamaulipas debió de haber sido entregada en un cambio de Administración a otro.

Es cuanto Comisionados.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Gracias Comisionado, licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

**Directora Jurídica:** Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** Aprobado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Aprobado

**Directora Jurídica:** Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/029/2018/JCLA.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**Directora Jurídica:** Comisionada le informo que como siguiente punto del Orden del día, se encuentra la lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, modifica y aprueba la tabla de aplicabilidad del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo Tamaulipas, al cual me voy a permitir darle lectura.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Licenciada Gómez, antes de proceder le voy a solicitar consultar a este Pleno, si es de probarse la despena de la

ciudadanía y cobertura especial a eventos y festivales; así como que no contaban con la documentación de los años dos mil diez a dos mil dieciséis ya que los mismos no fueron entregados por la pasada administración de su ejercicio y los anteriores.

De igual forma, informó que anexó el documento en donde se referían a las empresas de medios de comunicación de octubre de dos mil dieciséis a dos mil diecisiete y aquellas que fueron generadas y consumadas en el periodo de febrero de dos mil dieciocho a la fecha, y que los contratos se realizan de manera mensual en función de las actividades propias de la agenda municipal; así mismo comunicó que respecto a las asociaciones civiles se hayan generado ningún apoyo económico o en especie y no poseen documentación con respecto de algún pago efectuado o no de mismo.

Finalmente, anexó copia del Acta de Comité número 008/2018, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, mediante la cual declaran la inexistencia de la información, en relación con que no obra dentro de sus archivos documentación de administraciones pasadas.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno es **modificar la respuesta** realizada por el sujeto obligado Gobierno Municipal de Matamoros, bajo el siguiente argumentó:

Se aprecia que sí se realizó debidamente el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información en las distintas áreas que conforman la dependencia en comento que en base a sus facultades, competencias y funciones sea susceptible de obrar la información materia de la solicitud, conforme al Título Octavo de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Del mismo modo, se advierte también que el ente recurrido, sí efectuó la declaración de inexistencia de la información de dos mil diez a dos mil dieciséis confirmando la misma el Comité de Transparencia, sin embargo, en ningún momento la autoridad comprobó haber efectuado la búsqueda exhaustiva de la información en las distintas áreas, la imposibilidad de su generación o bien de la reposición de la información, señalando que la información no fue pasada por las administraciones anteriores.

Es preciso señalar que la declaratoria de inexistencia trae consigo el reconocimiento que la información que debía obrar en sus archivos, no se encontraba, lo que evidentemente denota responsabilidades, sin que de las constancias de autos se advierte que hubieren dado vista al órgano interno de control a fin de que este iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Por lo tanto, aun y cuando se haya declarado la inexistencia y haber sido confirmada por el Comité de Transparencia, la misma carece de certeza jurídica, ya que no se apegó a lo establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley de

lectura del mismo, ya que fue circulado con anterioridad y los Comisionados ya contamos con la información al respecto.

**Directora Jurídica:** Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me voy a permitir a consultar a los miembros del Pleno, si aprueban la dispensa del Acuerdo del contenido en el punto diez del Orden del día, relativa a la modificación y aprobación de la tabla de aplicabilidad de un Sujeto Obligado.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionada, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del Acuerdo, mediante cual el Pleno de este Instituto modifica y aprueba la tabla de aplicabilidad del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo Tamaulipas y, ahora me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno también si es de aprobarse el contenido del mismo.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** De acuerdo.

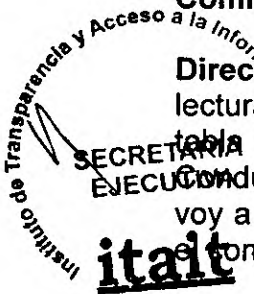
**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado le informo que se aprueba por unanimidad el contenido del Acuerdo del mérito.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Continuamos con el siguiente punto del Orden del día.

**Directora Jurídica:** Comisionada le informo que como siguiente punto del Orden del día, se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el



cual el Pleno del Instituto, amplía el plazo de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Nueva mente, le voy a solicitar licenciada Gómez, antes de proceder a la lectura del Acuerdo, yo le voy a solicitar consultar a este Pleno, si es de aprobarse la dispensa de la lectura del contenido del Siguiete punto del Orden del día, ya que estos documentos fueron circulados con anterioridad y a través del mismo se amplía únicamente el termino para la convocatoria para recibir documentación de los aspirantes al cargo de Consejeros Consultivos de fecha seis de Abril al treinta y uno de Mayo de dos mil dieciocho, lo cual ya es conocido por los Comisionados.

**Directora Jurídica:** Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueba la dispensa de la lectura del Acuerdo en el cual se amplía el plazo para la convocatoria del integración del Consejo Consultivo.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionada, le informo que se aprueba la dispensa del Acuerdo citado con antelación y, ahora consultare a los señores Comisionados, si están de acuerdo con el contenido del mimo.

**Directora Jurídica:** Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Juan Carlos López Aceves.

**Comisionado Juan Carlos López Aceves:** De acuerdo.

**Directora Jurídica:** Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

**Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena:** De acuerdo.





**Directora Jurídica:** Comisionado le informo que se aprueba por unanimidad el contenido del Acuerdo mediante el cual el Pleno, amplía el plazo para la convocatoria a fin de integrar el Consejo Consultivo del Organismo Garante.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Muchas gracias, aprobado todo lo anterior publíquese en la página de internet para su debida difusión por lo cual continuamos con el orden del día.

**Directora Jurídica:** Comisionada, le informo que se han agotado los asuntos del Orden del día.

**Comisionada Rosalinda Salinas Treviño:** Agotados los asuntos del Orden del día y no habiendo más que tratar, se declara clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las catorce horas con diez minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARIA EJECUTIVA  
**itait**